



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00019-00
Demandante (s):	Nelson Góngora Carvajal
Demandado (s):	Alpina
Asunto:	Requiere demandante

Sería del caso, fijar fecha de audiencia del artículo 77 del CPTSS, pero el despacho se percata el despacho que la notificación arrimada al expediente, fue remitida a la dirección notificacione@alpina.com como se evidencia

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	EMAIL
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A		251001	notificacione@alpina.com

Por tal se requiere a la apoderada de la parte demandante, que realice de manera correcta la notificación, remitiendo evidencia del acuse de recibo, lo anterior cumpliendo lo reglado en el Decreto 806 en su artículo 8, así como lo dispuesto en la sentencia C/420 de 2020 que indicó:

“(…)En consecuencia, la Corte declarará la exequibilidad condicionada del inciso 3 del artículo 8° y del párrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo sub examine en el entendido de que el término de dos (02) días allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.” (se subraya)

Cumplido lo anterior, por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69a85375b23d94846caafcab0d2367894025ee5783c6b9bfc353edfca9b001a0

Documento generado en 28/06/2022 07:22:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>